

mador por la d^{ta} Justicia a Instancia de
antecedor Sr. D. Manuel Valles para la medicina
y reintegracion de la d^{ta} Real que naxa
en la Boca d^{ta} sur de Azara y abre baxo Publico
resulta haver mucha yerba yntroducida
en d^{ta} yerba teniendo plantados Aboles
y sembrados de trigo y de Barilla, y lo
que es mayor Cosechado, Caras, lo que es engrave
perjuicio de este Publico, por lo que se ha
de dar aviso de d^{ta} yerba para que por las tierras
de los Particulares Partiendo las por futas, por lo
que por providencia de Pedro se ha
saxa a todos los que vean yntroducido en d^{ta}
yerba, la desen libre con la proteota de pedir
lo demar que combenga a favor del Publico:
y tambien, ha se previene lo mucho que con
viene practicar la misma diligencia de la d^{ta}
yerba que causa al Rinon, y Empieca
en el Poxo que se llama de las Palas, para que
sobre esto y otro tome esta la Providencia
que estime por combeniente, y entendi da
Reverencia que dho Sr. Alonso Lopez siga la
Exprexada de loervicia, haciendo resida
el dho baxo de yerba, ypidiendo quanto al
derecho desta ley y beneficio de un
combeniente

Yo el Sr. D. Alonso Lopez
Conde de Rieja Comendador de
esta Ciudad de Vno. Dn. en Melisencia

